

Última adecuación U.B.A.
Vigente: Año 2018

PROGRAMA DE LA CARRERA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA



La Fundación Sanatorio Güemes ha sido designada Sede de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Interna de la Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires.

F. Acuña de Figueroa 1240, Piso 20,
Ciudad de Buenos Aires
4959-8365
residencia@fsg.org.ar
www.fsg.org.ar

Fundación  Sanatorio Güemes

I. Inserción institucional del posgrado

Denominación del posgrado

Carrera de Médico Especialista en Medicina Interna

Denominación del Título que otorga

Médico Especialista en Medicina Interna

Unidad/es Académica/s de las que depende el posgrado

Facultad de Medicina. Universidad de Buenos Aires.

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado

Fundación Sanatorio Güemes

Resolución/es de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del Proyecto de posgrado

Res. (CS) 205/90 Creación de la Carrera

Res. (CS) 1139/94 Modificatoria

Enmarcado en el contexto general de la Res. 4657

II. Fundamentación del posgrado

a. Que resulta imprescindible superar diferencias que caracterizaron al anterior sistema de formación de Especialistas Universitarios tales como la inadecuada interacción docente-alumno, así como la reducida horaria y actividad práctica que no permitía la adquisición de las habilidades y competencias que, precisamente, definen a un especialista.

b. Que el sistema de residencias médicas, asentando sobre los principios de formación en servicio y responsabilidad creciente, constituye el método más apropiado para el entrenamiento de los médicos asistenciales y que la estructura curricular de tipo modular resultan compatibles con el programa asistencial y docente de aquellas.

c. Que la Universidad desarrolla un extenso Programa de Residencias en Ciencias de la Salud y que, consecuentemente, resulta necesario establecer una política clara de la formación del recurso humano en este campo, evitando instrumentos formativos de disímil valor y resultados.

d. Que se debe estimular y jerarquizar los mecanismos y recursos formativos que han demostrado eficacia y seriedad, pertenezcan o no a la jurisdicción administrativa de la Facultad de Medicina.

e. Que para alcanzar los objetivos propuestos se deben establecer mecanismos para una adecuada evaluación académica de las Carreras de Especialización y la supervisión de su desarrollo.

f. Que la Carrera de Médico Especialista en Medicina Interna constituye la disciplina troncal más prolongada y de mayores contenidos de todo el ciclo clínico, por lo que es conveniente sintetice la integración docente-asistencial incorporando a las Residencias en Clínica Médica como sede natural para la enseñanza de la disciplina.

III. Objetivos del posgrado

Contemplados en la Resolución del Consejo Superior 1139/94 de la Universidad de Buenos Aires.

Que el profesional, al finalizar el Programa de Especialista en Medicina Interna, se encuentre capacitado para

1. Realizar la evaluación diagnóstica y terapéutica de los pacientes con enfermedades prevalentes de Medicina Interna y en las salas de internación general.
2. Resolver las urgencias médicas.
3. Realizar el enfoque diagnóstico y terapéutico de los problemas más comunes en el área ambulatoria, incluyendo algunos específicos en Ginecología, Ortopedia, Otorrinolaringología, Dermatología, Urología.
4. Aconsejar las inmunizaciones correspondientes, informar al paciente.
5. Conocer y aplicar los principios de la Epidemiología Clínica.
6. Aplicar las bases de la Metodología de la Investigación Científica en la resolución de los problemas clínicos (análisis y toma de decisiones).
7. Establecer una adecuada relación Médico-Paciente (dando información clara y amplia sobre los procedimientos a emplear, tratamiento y evaluación del padecimiento).
8. Demostrar habilidad en las relaciones interprofesionales.
9. Realizar la evaluación diagnóstica y terapéutica en base al control evolutivo del paciente.
10. Realizar trabajos de investigación en su área de trabajo.
11. Realizar búsqueda, selección y análisis de la bibliografía pertinente (en la búsqueda participará activamente tanto a través de los sistemas convencionales, como por medio de CD-Rom).
12. Participar en la participación de trabajos en congresos médicos.
13. Adquirir la capacidad para iniciar y dirigir su información continua de post residencia a través del manejo de bibliografía, asistencia a cursos y congresos en función de la utilidad relativa de ellos.
14. Participar activamente de la docencia en servicio.
15. Formar parte de equipos multidisciplinarios de trabajo.
16. Realizar el manejo clínico de los problemas médicos prevalentes en el paciente quirúrgico.
17. Organizar y supervisar grupos de trabajo.
18. Adquirir conocimientos de informática aplicada a la medicina interna.

IV. Perfil del egresado

El profesional debe estar entrenado en la atención de la patología prevalente ambulatoria y de internación, con conceptos de otras especialidades básicas, desarrollo de la actividad docente y manejo de los recursos existentes para

la capacitación continua, conocimientos de epidemiología y metodología de la investigación para el desarrollo de trabajos científicos

V. Organización del posgrado

A. *Contemplado en la Resolución N 4657/05 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.*

1. La carrera tendrá una duración de cuatro (4) años con un total de 1700 horas. Forma parte de la carrera el desarrollo y la aprobación de una residencia o un sistema de régimen curricular similar (concurrentes programáticos y/o becarios asimilados al régimen de residencias medicas) de duración en Medicina Interna.

2. La Carrera consta de seis módulos por un error tipográfico en la resolución CS 1139/94, anexo 1 pagina 3 (cuarto año de la carrera) figura la existencia de un modulo VII (Atención Ambulatoria) que debe ser eliminado tal como consta explícitamente en el inciso 3.

3. Unificar la fecha de inicio y finalización. De la carrera de Médicos Especialista adaptándolas a los tiempos de las Residencias Medicas (inicio 1 de junio finalización 31 de mayo de cada periodo lectivo)

4. Centralizar las inscripciones a las carreras, durante el mes de marzo, sin excepciones, en el Ámbito de la Secretaria de Educación Medica de la Facultad de Medicina (Resolución CS 4657/05). Se propone una modificación para evitar contradicciones.

Se propone la siguiente modificación de dicho inciso, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"centralizar las inscripciones durante los meses de junio y agosto de cada año (posteriormente a la fecha de asignación y reasignación de las residencias medicas y de las concurrencias programáticas y/o becarios nacionales y/o extranjeros cuyo mecanismo de asignación sea a través del examen de las residencias medicas)."

Para el caso de aquellos becarios nacionales o extranjeros asignados a través de una metodología diferente (asignaciones en el país de origen y/o asignaciones a través de autoridades nacionales, provinciales o de las instituciones privadas) deberán contar con la intervención del comité de selección y evaluación a los efectos de que este ultimo cuerpo instrumente su aprobación y la conformación de un orden de mérito para la asignación de la sede que corresponda.

5. Comité de selección y evaluación

Toda carrera deberá conformar un comité de selección y evaluación. Este cuerpo estará conformado por los siguientes integrantes:

- a. Los directores de carrera que funcionan en las distintas sedes en donde se instrumentan las mismas.
- b. Dos (2) representantes de la Facultad (dos profesores regulares).
- c. Dos (2) docentes de la Facultad de Medicina de la UBA o bien dos (2) especialistas reconocidos en el ámbito de la disciplina correspondiente.

La función del comité será la siguiente (Propuesta de modificación)

A. Seleccionar a aquellos aspirantes a ingresar a la carrera que no tuviera asignación automática (el caso de becarios que ingresan sin rendir el examen de residentes).

El comité de selección no intervendrá en la selección de aquellos aspirantes asignados automáticamente (residentes, concurrentes programáticos y/o becarios asignados a través del examen de residencia) que determina la asignación en cada sede.

B. Elaborar en instrumentar la evaluación centralizada de la carrera al finalizar el cuarto año de la misma y luego de haber cumplido con todos los otros requisitos para graduarse.

C. Entender en todo lo referente al desarrollo, supervisión, control, auditoria (en el caso que lo considere necesario) y todo aquello que tenga que ver con el funcionamiento de la carrera en general.

D. Proponer un miembro coordinador del comité de selección y evaluación de la carrera. Para ello tendrá prioridad el profesor de la Facultad de Medicina que sea integrante de dicho comité.

El coordinador será propuesto por el comité de selección y evaluación y deberá ser designado por el consejo directivo de esta casa de estudios.

V. Organización del posgrado

B. ACADÉMICA: Plan de estudios

La carrera constará de seis módulos. El Módulo I (Práctica de la Medicina) se dictará obligatoriamente en el primer cuatrimestre del primer año. Los Módulos II a VI (propuesta de modificación) son considerados independientes y sin correlatividad entre ellos. Se podrán dictar y aprobar en cualquier momento de la carrera, de acuerdo a lo determinado por el Director de cada Unidad Académica a ese efecto.

Se deben dictar y aprobar 3 módulos por año como mínimo y máximo. En el caso del cuarto año se desarrollará y aprobará el trabajo de investigación final.

Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
	Formación Teórica	Entrenamiento en servicio	
Módulo I Práctica de la Medicina		100	
Módulo II Cardiología	72	78	Aprobar Módulo I
Módulo II Neumonología - Terapia Intensiva	72	78	Aprobar Módulo I
Módulo III Nefrología - Medio Interno	50	50	Aprobar Módulo I
Módulo III Gastroenterología	50	50	Aprobar Módulo I
Módulo IV Infectología	50	50	Aprobar Módulo I
Módulo IV Inmunología	26	24	Aprobar Módulo I
Módulo IV Reumatología	50	50	Aprobar Módulo I
Módulo IV Dermatología	26	24	Aprobar Módulo I
Módulo V Neurología	50	50	Aprobar Módulo I
Módulo V Oncología -Hematología	72	78	Aprobar Módulo I
Módulo VI Endocrinología y Metabolismo	26	26	Aprobar Módulo I
Módulo VI Genética	14	12	Aprobar Módulo I
Módulo VI Geriátrica	26	26	Aprobar Módulo I
Módulo VII Atención Ambulatoria Discusión de casos para toma de decisiones	60	60	Aprobar todos los módulos
Realización y entrega del Trabajo de Investigación		300	Aprobar todos los módulos
TOTAL CARGA HORARIA: Horas Teóricas 644, Horas Prácticas 1056, Total 1700 horas.			

VI. Personal docente y no docente

Personal docente asignado al posgrado

Asignatura	PERSONAL DOCENTE		
	Cargo	Dedicación	Carácter
Módulo I Practica de la Medicina	Profesor	Simple	Permanente
Módulo II Cardiología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo II Neumonología Terapia Intensiva	Profesor	Simple	Permanente
Módulo III Nefrología Medio Interno	Profesor	Simple	Permanente
Módulo III Gastroenterología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo IV Infectología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo IV Inmunología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo IV Reumatología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo IV Dermatología Alergia	Profesor	Simple	Permanente
Módulo V Neurología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo V Oncología Hematología	Profesor	Simple	Permanente
Módulo V Endocrinología Metabolismo	Profesor	Simple	Permanente
Módulo VI Genética	Profesor	Simple	Permanente
Módulo VI Geriatría	Profesor	Simple	Permanente

Personal no docente afectado a las actividades del postgrado

2 (dos) secretarías de la Carrera de Especialista en Medicina Interna.

VII. Estudiantes

a) Requisitos de admisión

Contemplados en la Resolución 1139/94 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y las modificaciones formuladas por la res. 4657/05 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

- Título de médico expedido por la Universidad Nacional, Privada reconocida o Extranjera.

- En el caso de aquellas Unidades académicas en las cuales las Carreras de Médicos Especialistas se dictan de manera integrada con las Residencias Médicas, la admisión será automática para aquellos aspirantes que sean designados médicos residentes en esa Unidad Académica. En estos casos, los Directores de dichas Unidades Académicas deberán informar a la Secretaría de Docencia, Graduados y Relaciones con la Comunidad, cada año y con la debida antelación, la posible apertura de otras vacantes además de las automáticas ya que, en estas circunstancias, deberá cumplirse con la participación del Comité de Selección y Evaluación. Los médicos residentes así como los concurrentes programáticos y/o becarios asimilados al régimen de residencias médicas deberán formalizar, indefectiblemente, su inscripción en la Secretaría de Docencia, Graduados y Relaciones con la Comunidad en los meses de Junio y Agosto de cada año lectivo. En estos dos casos deberán haber aprobado el examen general de Residencias y haber sido asignado por orden de mérito a esa Unidad Docente. (Establecido por Resolución No 4657/05).

- En el caso de becarios nacionales o extranjeros asignados a los servicios donde funcionan las diversas sedes de la Carrera y cuyo mecanismo de asignación se haya llevado a cabo en su lugar sin aprobar el examen de residencias que hace referencia el Item 2, deberán ser evaluados y aceptados por el Comité de Selección y Evaluación de cada Carrera (no admitidos automáticamente).

b) Criterios de selección

Referidos en el Item anterior (de admisión).

c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del postgrado

Cada sede de la Carrera deberá establecer el número de vacantes para esa Unidad Académica, de acuerdo con su capacidad de oferta educativa (número de camas, movimiento de consultorios, docentes de la facultad, cifra de altas anuales así como el número de procedimientos de las prácticas pertinentes, etc.)

Las vacantes serán aprobadas por la Comisión de Postgrado a solicitud del Director de la Unidad.

Para el caso de la Sede Sistema de Salud Municipalidad de Malvinas Argentinas, las vacantes serán las siguientes:

Un total que variará entre 15 y 30.

d) Criterios de regularidad

Contemplado en la Resolución 4657/05 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Se establece en dos (2) años lectivos la duración de la regularidad ofrecida en cada asignatura de la Carrera y se establecen tres (3) exámenes (máximo) para aprobar el examen final de la Carrera.

Vencidos estos plazos y condiciones el cursante perderá su condición de alumno regular y deberá volver a cursar la Carrera.

e) Requisitos para la graduación

Contemplado en la Resolución 1139/94 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y las modificaciones establecidas en la Resolución 4657/05 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Para aprobar la Carrera de Especialización se requiere:

a) Asistir al 80% de las actividades teórico-prácticas

b) Rendir y aprobar el examen teórico-práctico oral al final de cada período lectivo anual. (Examen Final Anual).

c) Al finalizar cada cuatrimestre se rendirán exámenes parciales debiendo ser aprobados para poder rendir el examen lectivo anual arriba mencionado. (Examen Final Anual).

d) Para ser promovido al siguiente año deberá haber aprobado todos los exámenes del año previo.

e) Los exámenes calificaran de cero (0) a diez (10) puntos, debiéndose obtener cuatro (4) para ser aprobado.

VIII. Infraestructura y equipamiento

La Fundación Sanatorio Güemes cuenta con un Auditorio (piso 20) con capacidad para 160 personas y equipado con computadora, dos cañones, dos pantallas, pizarra, videocassettera y equipo de audio. Sumándose al Auditorio, la FSG cuenta con 6 aulas (3 de ellas con capacidad para 30

personas y las restantes para 15 personas), dos cañones, televisores en cada aula, pizarras y pupitres.

IX. Recursos

a) Origen de los fondos utilizados para el desarrollo de las actividades del posgrado

Fondos	Montos
Aportes de la Unidad Académica	-
Aranceles	100%
Convenios financieros con otras instituciones	-
Subsidios	-
Otros	-

b) Aplicación de los fondos destinados al posgrado

Erogaciones	Montos
Total Personal Docente	70%
Director	50%
Personal Docente	20%
Personal No Docente (1)	10%
Bienes y Servicios	20%
Otros	-

(1) Consignar las erogaciones realizadas con los fondos del posgrado.

c) Normativa y/o criterios utilizados para reducción y/o exención de aranceles

No está implementado ni en consideración.

X. Mecanismos de autoevaluación

a. Interna

Reuniones periódicas del cuerpo docente con evaluación de la evolución de la capacitación, recursos para motivación del grupo, aporte de ideas y nuevas propuestas.

Reunión regular después de las evaluaciones de los alumnos para analizar resultados y proponer mejoras.